



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCION PUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**OFICIO**

S/REF.  
N/REF. 2017/347  
FECHA 27 de junio de 2017  
ASUNTO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUENTAS  
**DESTINATARIO** Sr. Director Centro Asociado Consorcio UNED-Segovia  
Plaza de Colmenares, 1  
Segovia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA  
CENTRO ASOCIADO -SEGOVIA-  
**27 JUN. 2017**  
**ENTRADA 50**

MINISTERIO DE HACIENDA Y F.PUBLICA  
DELEGACION ECONOMIA Y HACIENDA EN  
SEGOVIA  
27/06/2017 9:49:17  
SALIDA 00040.001.2017.S.000578

Se adjunta el informe definitivo de auditoría de cuentas anuales efectuado en el Consorcio al ejercicio 2016.

EL INTERVENTOR TERRITORIAL  
(Fdo. Electrónicamente)

Fdo.F.J,Martín Malho

fjmartin@igae.minhfp.es

C/Cronista Ildelfonso Rodriguez, 1  
TEL.: 921.46.66.22  
FAX: 921.46.64.53





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

**CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO  
A LA UNED DE SEGOVIA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2016**

**Intervención Territorial en SEGOVIA**



## Índice

|      |  |   |
|------|--|---|
| I.   | INTRODUCCIÓN .....   | 1 |
| II.  | OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....             | 2 |
| III. | RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: [FAVORABLE CON SALVEDADES] ..... | 3 |
| IV.  | OPINIÓN .....  | 5 |
| V.   | INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .....                        | 6 |



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Segovia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Segovia que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Segovia el 31 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en esa misma fecha.

Con fecha 1 de junio de 2017 se emitió informe provisional que fue sometido al trámite de alegaciones. El 15 de junio de 2017, dentro del plazo establecido para alegaciones, el órgano gestor ha remitido escrito indicando la no presentación de alegaciones. Por lo tanto, el contenido del informe provisional se eleva a definitivo.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: [Favorable con salvedades]

1) El Plan General de Contabilidad, en su tercera parte al regular el contenido de la memoria de las cuentas anuales, dedica su apartado 1 a la organización y actividad del sujeto contable y el apartado 14 a transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Sin embargo, la memoria adjunta no contiene información alguna, respecto a los siguientes aspectos que contribuyen de forma importante a la organización, actividad del centro asociado y forman parte de las subvenciones en especie que recibe:

a) INMUEBLES, el Centro Asociado de la UNED en Segovia desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos de forma gratuita y por tiempo indefinido por el Ministerio de Educación y Cultura. Si bien el centro dispone de la documentación que acredita dicha cesión de uso, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

b) PROFESORES TUTORES: Según se detalla en la nota 9 "Transferencias y subvenciones" de la Memoria adjunta, el Centro Asociado contaba con profesores tutores, sin especificar su número. Se ha verificado que el Centro Asociado en el ejercicio auditado contaba con 81 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del RD 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

*"La realización de las funciones señaladas en el artículo 2.º no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales".*

*"La vinculación de los Profesores Tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal".*



El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2016 se recoge en las cuentas del grupo 6 de la contabilidad económico patrimonial / capítulo 4 de la contabilidad presupuestaria atendiendo a los criterios para la determinación del precio aprobado por el órgano Rector del Consorcio en fecha 1 de enero de 2009 a razón de 143 € por tutoría/hora y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

- 2) La entidad auditada, tal y como se informa en la nota 3, letra e) "Corrección de errores" y 9 de la Memoria adjunta completa la información sobre "Transferencias y subvenciones". En el ejercicio 2016 se ha imputado a resultados una subvención por importe de 53.624,72 euros, justificando dicha imputación por "el tiempo transcurrido". Como se puso de manifiesto en la auditoría del ejercicio 2015 no existe constancia de documentación justificativa que explique la procedencia, naturaleza y finalidad de dicha subvención. La ausencia de sistemas de control interno en éste área impide aplicar los procedimientos de auditoría previstos u otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente. Este hecho supone una limitación al alcance de nuestro trabajo, no pudiendo emitir una opinión sobre el ajuste realizado.
- 3) Según se detalla en la nota 11 de la Memoria adjunta, la entidad incluye información sobre "Acreedores". La valoración de los acreedores es por 19.617,07 cuando su importe debió ser por 21.475,52.
- 4) La entidad en la nota 4 de la memoria adjunta "Normas de reconocimiento y valoración" indica que aplica el principio de devengo para los ingresos y gastos, sin embargo en la contabilización de las primas de seguro y prestaciones de servicios de prevención de riesgos laborales aplica el criterio de caja.
- 5) El modelo de la cuenta de resultado económico patrimonial no se adapta al modelo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/ 1037/2010, de 13 de abril.



#### IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario Centro Asociado UNED/Segovia a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicado y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



## V. Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios

El Centro asociado UNED de Segovia no dispone de una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas y que haya sido aprobada por el Órgano Rector del Centro. Se incumple el artículo 58.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Asociado de Segovia.

En Segovia, a 27 de junio de 2017

El Interventor Territorial,

Firmado electrónicamente

Fdo. Francisco Javier Martín Malho